



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1233
17 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

51º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1233ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes 15 de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Duodécimo y decimotercer informes periódicos de Noruega (continuación)

Prevención de la discriminación racial, en particular procedimientos de urgencia y de alerta temprana (continuación)

Bosnia y Herzegovina

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Duodécimo y decimotercer informes periódicos de Noruega (CERD/C/281/Add.2; HRI/CORE/1/Add.6) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Noruega vuelven a tomar asiento como participantes a la mesa del Comité.

2. El Sr. WILLE (Noruega) agradece al Comité la pertinencia de sus observaciones sobre el informe de Noruega; todas las observaciones se transmitirán a los ministerios correspondientes del Gobierno.

3. Resulta difícil obtener información relativa a la situación de las minorías étnicas en Noruega debido a la legislación sobre el carácter privado de los datos relativos a los particulares; un ejemplo que viene al caso es la educación de la población sami. Se dispone de algunas estadísticas municipales que muestran, por ejemplo, que el nivel de educación en las provincias más septentrionales de Noruega, donde vive la mayor parte de la población indígena, es inferior al del resto del país. No obstante, en Karasjok y Kautokeino, los dos municipios con mayor proporción de población sami, las últimas estadísticas muestran que los niveles educativos son incluso superiores a la media, especialmente entre las mujeres samis.

4. Algunos miembros elogiaron el hecho de que Noruega haya consultado a organizaciones no gubernamentales para elaborar los informes que presenta al Comité y a otros órganos de las Naciones Unidas. No obstante, el Gobierno es perfectamente consciente de que la elaboración del informe es responsabilidad suya, y no de ningún otro órgano.

5. Los resultados de las encuestas anuales sobre las actitudes hacia los inmigrantes y la política de inmigración que figuran en el párrafo 45 del informe (CERD/C/281/Add.2) muestran la lentitud del proceso en favor de la tolerancia, pero la encuesta más reciente, realizada en 1996, mostró una mejora constante en las actitudes: el 70% de los entrevistados opinaron que Noruega debía acoger al menos el mismo número de refugiados que en el pasado.

6. Con respecto a las próximas elecciones generales, los miembros observaron la firme posición del Partido Progresista, que cuenta actualmente con un 23% de los sufragios en las encuestas de opinión. También es cierto que el Partido Progresista declaró su intención de abolir la Asamblea sami y reducir los derechos lingüísticos del pueblo sami. En tanto que funcionario público, no considera apropiado hacer más observaciones sobre cuestiones relacionadas con los partidos políticos.

7. Con respecto a la situación jurídica de la Convención en el derecho interno, una nueva disposición de la Constitución, el párrafo c) del

artículo 110, introducida en 1994, afirma que las autoridades del Estado deben respetar y garantizar los derechos humanos y que las disposiciones posteriores se establecerán por ley. Actualmente se están tomando medidas para aprobar una ley por la que determinados tratados internacionales de derechos humanos se incorporarán a la legislación en vigor. Las tres convenciones que se han examinado hasta la fecha son el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como sus protocolos facultativos, y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Ahora bien, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial se sigue invocando en los tribunales noruegos en virtud del "principio de presunción", por el cual el derecho nacional debe interpretarse de modo que no entre en conflicto con los tratados internacionales de los que Noruega es Parte.

8. Los miembros formularon numerosas preguntas sobre la población sami de Noruega. Se estima que la población mundial de samis cuenta entre 70.000 y 100.000 personas, un 70% de las cuales viven en Noruega. El 10% de los samis de Noruega viven de la cría del reno en las regiones más septentrionales del país, y el resto se encuentran dispersos por el país y desempeñan todo tipo de empleos.

9. La condición jurídica del pueblo sami figura en el apartado a) del artículo 110 de la Constitución de Noruega, que obliga al Estado a crear las condiciones necesarias para que los samis puedan preservar y desarrollar su lengua, cultura y forma de vida. Noruega ratificó asimismo el Convenio de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (Nº 169, 1989). La Asamblea sami tiene la potestad de decidir los asuntos que desea tratar, así como qué organismos públicos serán sus interlocutores. Otros organismos públicos deben consultar a la Asamblea en asuntos que afecten al pueblo sami. La Asamblea se ocupa de la atribución de fondos para las actividades culturales, artesanales e infantiles del pueblo sami. La Asamblea participa activamente en organismos internacionales como el Grupo de Trabajo sobre Poblaciones Indígenas de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, y participa en la elaboración del proyecto de declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas.

10. En lo tocante a los derechos lingüísticos del pueblo sami, desde 1992 los idiomas sami y noruego gozan de la misma condición en seis municipios del norte del país. Existe el derecho de utilizar la lengua sami en los contactos orales y escritos con la administración pública, los tribunales, el sistema sanitario, etc. Los niños samis tienen el derecho de que se les imparta enseñanza en lengua sami, a condición de que tres alumnos lo soliciten.

11. La Asamblea sami cuenta con 39 miembros. Para poder votar a fin de elegir los miembros de la Asamblea, las personas deben considerarse samis, y ellos mismos o sus padres o abuelos, deben emplear la lengua sami en sus hogares. Dichas condiciones son lo que más se aproxima a una definición noruega del término "minoría sami". En respuesta a la pregunta del Sr. Wolfrum relativa a la posibilidad de que dicha "definición" se

encuentre en contradicción con la usada para el grupo étnico finlandés (kven), el Sr. Wille observa que las dos definiciones se usan en contextos diferentes, puesto que la designación "étnico finlandés" es más subjetiva y fruto de una elección personal. En el pasado no había muchas personas de la población étnica finlandesa que hablasen finlandés, pero actualmente está resurgiendo el interés por dicho idioma.

12. Algunos miembros se interesaron por una denuncia presentada por la población sami de Skolte a la Comisión Europea de Derechos Humanos, en la que reivindicaban el derecho exclusivo a practicar la cría de renos como parte esencial de su cultura y forma de vida. De hecho, se han promulgado leyes que otorgan al pueblo sami el derecho exclusivo a practicar la cría de renos en sus tierras tradicionales.

13. El Gobierno adopta medidas en favor de la población sami, pese a que no siempre aprueba este tipo de medidas para otros grupos.

14. Noruega analizó su aplicación del apartado b) del artículo 4 de la Convención con anterioridad a la ratificación de la Convención y, más recientemente, en un debate parlamentario, en 1991. Los actos de discriminación racial son castigables en virtud del Código Penal. Al mismo tiempo, Noruega desea proteger el derecho a la libertad de expresión y a la libertad de asociación. Así pues, el Gobierno considera que ha cumplido las obligaciones que le incumben de conformidad con el apartado b) del artículo 4 de la Convención sin prohibir expresamente las organizaciones racistas.

15. El Relator para el país, el Sr. Rechetov, citó información, procedente al parecer de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), relativa a dos menores que solicitaron asilo y fueron expulsados de Noruega sin que se informase a sus familias. No ha conseguido encontrar detalles relativos a estos casos específicos, pero en general no se permiten dichas acciones. Cualquier información nueva al respecto se incluirá en el próximo informe periódico.

16. La Sra. BAKKEN (Noruega) dice que no dispone de estadísticas sobre la disminución de la violencia racial como consecuencia del Plan de acción para Brumunddal, previsto para reducir la violencia y el hostigamiento raciales, pero los informes de un grupo vietnamita indican que desde que se introdujo el Plan de acción se han reducido la violencia y los daños, aunque no los insultos racistas. Las investigaciones han puesto de manifiesto que, aunque no producen daños físicos, las agresiones verbales, generan una angustia considerable, por lo que el Gobierno las toma muy en serio. El grupo que sufrió más hostigamiento antes de la introducción del Plan fue un grupo de iraníes. Muchos de ellos decidieron mudarse antes de que se introdujese el Plan, por lo que no puede determinarse si el Plan les hubiera beneficiado. Las investigaciones indican que la zona de Brumunddal ha dejado de ser el blanco privilegiado de los grupos racistas o xenófobos.

17. Ciertos miembros se han interesado por la labor del equipo consultivo para combatir la violencia y el acoso raciales al que se hace referencia en el párrafo 41 del informe. Los grupos de extrema derecha se consideran la

amenaza principal, debido a que muchos incidentes racistas se producen en manifestaciones en las que participan grupos que ostentan emblemas de extrema derecha. Los costes de financiación del equipo consultivo son sufragados por las autoridades locales, pero bajo ciertas circunstancias la Dirección de Inmigración del Gobierno central sufraga la consulta inicial. El equipo consultivo está compuesto por investigadores y asistentes sociales especializados.

18. El Sr. Rechetov preguntó qué idiomas se utilizaron para proporcionar información electoral en las elecciones locales de septiembre de 1995. La información se distribuyó en noruego y en otros 14 idiomas, incluidos el urdu, el punjabi, el hindi, el tamil y el polaco. Únicamente el 40% de los inmigrantes participaron en las elecciones. El número de personas de origen inmigratorio que resultan elegidas para cargos locales es escaso, si bien la proporción en Oslo, donde viven muchos inmigrantes, es superior: un 7,2%, lo que refleja adecuadamente la proporción de inmigrantes en la población. Se preparó una lista de candidatos inmigrantes pero ninguno de ellos resultó elegido.

19. El desempleo entre los inmigrantes ha disminuido ligeramente, pasando del 12% en febrero de 1996 al 10,6% en febrero de 1997. El desempleo ha disminuido entre todos los grupos de inmigrantes, excepto los procedentes de Europa oriental, lo que probablemente se explique por la gran cantidad de refugiados que han llegado recientemente de Bosnia y Herzegovina. La cifra del 25% a que hacen referencia algunos miembros pudiera haber sido adecuada hace un año para ciertos grupos nacionales. Para otras nacionalidades, el índice de desempleo se aproxima al índice medio nacional del 4%. Al Gobierno le preocupa el nivel de desempleo de la comunidad inmigrante. Los inmigrantes tienen derecho a seguir programas de formación profesional, incluso si ya tienen antecedentes académicos aunque normalmente las personas con un alto nivel de calificación completan su formación en las universidades u otras instituciones de alto nivel. Actualmente se está revisando el sistema de reconocimiento de los diplomas extranjeros. El Sr. Rechetov preguntó si las personas con competencias especiales podían obtener permisos de trabajo. La Sra. Bakken responde que esto es así siempre que las competencias en cuestión sean de utilidad a Noruega, como las que se precisan para la industria del petróleo o los servicios sanitarios. En dichos casos, se concede a la persona un permiso de trabajo.

20. El Sr. Rechetov preguntó si la enseñanza multicultural se había organizado de modo que se evitaran las posibles disputas con los grupos inmigrantes. La oradora responde que la educación en Noruega es multicultural y, que según sus informaciones, no se han producido conflictos.

21. Los municipios están facultados para proporcionar enseñanza en el idioma de los niños cuyo primer idioma no sea el noruego, pero no se trata de una medida obligatoria, como sugiere el párrafo 170 del informe. La enseñanza en los idiomas maternos suele impartirse en los primeros cuatro cursos de la escuela primaria, y se usa como instrumento para ayudar al niño a aprender

noruego. Actualmente se debate en Noruega la cuestión de la educación en los idiomas maternos. Se proporcionarán más detalles sobre la cuestión en el próximo informe periódico.

22. En relación con el artículo 3 de la Convención, el Sr. Sherifis preguntó si se segregaba a los inmigrantes en Noruega. La oradora responde que no existe política alguna de segregación, pese a que el 58% de los inmigrantes viven en los diez mayores municipios. La política relativa a los refugiados dispone que sean distribuidos por todo el país. Los inmigrantes tienden a concentrarse en ciertas zonas de la capital, Oslo, en una de las cuales, el barrio oriental, se ha puesto en marcha un programa especial de acción para mejorar las condiciones de alojamiento, tráfico, etc. durante los próximos diez años.

23. La Sra. KOLSHUS (Noruega) observa que los miembros han puesto en cuestión los términos grupo minoritario "establecido"/"asentado". Como no existe una definición oficial de minoría en Noruega, esos términos se utilizan para distinguir a los grupos étnicos que han vivido durante mucho tiempo en Noruega de los llegados recientemente. Noruega se dispone a ratificar la Council of Europe framework Convention for the protection of national minorities (Convención marco del Consejo de Europa para la protección de las minorías nacionales), para lo cual necesitará una definición precisa de "minoría nacional".

24. El Sr. Rechetov formuló preguntas sobre la información demográfica que figura en el informe. Las cifras muestran aproximadamente 120.000 inmigrantes europeos, de los cuales unos 40.000 provienen de otros países nórdicos y gozan de derechos especiales.

25. La Sra. Kolshus no ha conseguido encontrar detalles sobre los casos específicos de los dos estudiantes expulsados de Noruega, pero en general, se permite a los estudiantes extranjeros permanecer en Noruega bajo ciertas condiciones y sólo son expulsados si no se respetan dichas condiciones. Toda información ulterior se incluirá en el próximo informe periódico.

26. Aún no se dispone de los resultados finales de la encuesta sobre las prácticas de enjuiciamiento relativas al apartado a) del artículo 135 y al apartado a) del artículo 349 del Código Penal, pero los resultados preliminares dan fe de 40 denuncias de violaciones del apartado a) del artículo 135 y 8 denuncias relacionadas con el apartado a) del artículo 349, que se refiere a delitos menos graves. Diecisiete de los 40 casos fueron retirados antes de ser presentados a los tribunales. Se incluirá más información en el próximo informe periódico.

27. Varios miembros se refirieron a un caso en el que el líder de un pequeño partido político expresó opiniones que ofendieron a la población inmigrante. La persona fue declarada culpable de conformidad con el apartado a) del artículo 135 del Código Penal, pero apeló dicha sentencia ante el Tribunal Supremo. Toda información nueva se incluirá en el próximo informe periódico.

28. El Sr. Rechetov pidió información sobre la reducción del número de denuncias relacionadas con delitos por motivos raciales. No existe información que explique realmente esta disminución. La policía asume sus responsabilidades con toda seriedad, y se han introducido planes para mejorar las relaciones con los grupos minoritarios en asuntos como la discriminación racial y la inmigración. En algunas ciudades donde se ha negado la entrada en discotecas y restaurantes a personas de origen inmigratorio se han creado patrullas especiales de policía. En este ámbito, la policía colabora con varias organizaciones no gubernamentales. A nivel nacional, en octubre de 1997 se completará un plan sobre la política policial relativa al control de la inmigración.

29. La oradora no dispone de información oficial relativa al número de personas de origen inmigratorio que trabajan en el sector público. No obstante, según los resultados de una encuesta del Centro Antirracista, la proporción de inmigrantes que trabajan para el Gobierno central sólo asciende a un 2%, si bien en Oslo la proporción aumenta hasta el 10%. En 1997, nueve candidatos de origen inmigratorio solicitaron ser admitidos en las fuerzas de policía.

30. El servicio de aduanas pidió asesoramiento a una organización no gubernamental sobre la contratación de personas procedentes de minorías étnicas aunque, debido a restricciones financieras, no se ha contratado a ningún funcionario de aduanas en los últimos 18 meses. Un miembro preguntó si en el caso de los candidatos pertenecientes a una minoría étnica se dejarán de lado ciertos requisitos de admisión, como el conocimiento del idioma. El servicio de aduanas no desea renunciar al requisito lingüístico, pero tiene intención de dejar bien patente en sus campañas de contratación que no se exige que los candidatos sean de nacionalidad noruega.

31. Algunos miembros elogiaron la directriz del Ministerio de Justicia que alienta a los municipios a seleccionar miembros de los jurados entre las minorías étnicas. Agradece al Sr. van Boven su observación sobre un caso particular, que transmitirá al departamento pertinente.

32. El Sr. Wolfrum se refirió al caso de una escuela musulmana privada. Es cierto que dicha escuela no obtuvo el permiso necesario para abrir sus puertas por pensarse que los niños musulmanes se integrarán mejor si se les envía a las escuelas ordinarias noruegas.

33. El Sr. van Boven preguntó si la víctima de un delito contemplado por el Código Penal puede pedir asimismo reparación civil. Esto es posible en virtud del derecho noruego, pero la oradora no dispone de información específica sobre casos relacionados con la discriminación racial. Cualquier información que se obtenga se incluirá en el próximo informe periódico.

34. El Sr. de Gouttes se informó sobre la posible creación de un instituto nacional contra el racismo. Durante un período de prueba de cinco años, se está proporcionando asistencia letrada profesional gratuita a las víctimas de discriminación racial, con lo que, en parte, se pretende obtener más información que servirá para la elaboración de futuros planes.

35. El Sr. Valencia Rodríguez observó que la motivación racial puede considerarse una circunstancia agravante en los casos graves de vandalismo y preguntó qué sucede en los casos menos graves. La Sra. Kolshus puede garantizarle que la motivación racial también se tiene en cuenta en los casos de menor gravedad.

36. El Sr. Valencia Rodríguez pidió asimismo precisiones sobre la detención de inmigrantes. En virtud del párrafo 5 del artículo 37 de la Ley de inmigración, los ciudadanos extranjeros pueden ser mantenidos en detención hasta 12 semanas si existen dudas sobre su identidad. Entre 1995 y 1996 se detuvo a 75 ciudadanos extranjeros, 59 de los cuales eran solicitantes de asilo. En 1996 se detuvo a 50 personas, 23 de las cuales permanecieron detenidas más de 12 semanas, y en 1996, se detuvo a 25 personas, cuatro de las cuales permanecieron detenidas más de 12 semanas.

37. El Sr. WILLE (Noruega) confirma que Radio Nite Rocket no dispone de licencia por ahora y que el Gobierno está estudiando la conveniencia de renovársela.

38. Se presentó al Parlamento la enmienda propuesta a la Ley sobre el entorno laboral, a la que se hace referencia en el párrafo 150 del informe, pero no ha habido tiempo de tomar ninguna medida antes de las elecciones. Por consiguiente, competirá al nuevo Gobierno presentar ulteriormente la propuesta.

39. El sistema del portavoz en las fuerzas armadas, según el cual los soldados eligen a un portavoz para expresar sus quejas ante los oficiales de rango superior y para ciertos asuntos que conciernen a su bienestar, se utiliza actualmente para luchar contra la discriminación racial.

40. Si bien se está considerando la posibilidad de imponer una prohibición especial contra la discriminación racial a efectos del alquiler o de la adquisición de viviendas, como se indica en el párrafo 164 del informe, no se prevé por ahora presentar un proyecto de ley al Parlamento. El problema concierne especialmente al sector privado del alquiler. Los casos de discriminación racial pueden presentarse ante los tribunales en virtud de la prohibición general contra la discriminación que figura en el Código Penal. No obstante, el propio interesado tiene que probar que se ha producido discriminación, y el tiempo y los costes que ello implica suelen ser factores disuasorios. El problema se agrava asimismo por las dificultades lingüísticas y la falta de conocimiento del mercado inmobiliario. El Gobierno está poniendo en marcha un programa provisional de cinco años para supervisar la situación e intentar mejorar las posibilidades de asistencia letrada en los casos de discriminación.

41. En Noruega, los informes del país y las conclusiones del Comité son documentos públicos. Hasta ahora, las observaciones finales se han enviado a todas las autoridades gubernamentales pertinentes y en ocasiones, se debaten en reuniones de seguimiento. Se presentan asimismo a otros organismos, incluidas las organizaciones no gubernamentales interesadas. Las observaciones finales del actual período de sesiones se publicarán en un

boletín elaborado por el Ministerio de Administración Local y Trabajo que se enviará cada dos meses a los municipios, a la Dirección de Inmigración y a otros organismos.

42. En lo tocante a la participación del pueblo sami en el Parlamento, una mujer sami representante del Partido Centrista pronunció un discurso en sami en el Parlamento, que distribuyó asimismo traducido al noruego; también hay varios otros parlamentarios y un ministro que son samis.

43. El sistema de cupos para los samis se utiliza en el sistema educativo y en otros ámbitos, y, tras consulta con los grupos inmigrantes, se consideró la posibilidad de utilizarlo asimismo en el mercado laboral pero aún no se ha conseguido el apoyo suficiente.

44. En lo que concierne a la afirmación de la Junta Nacional de Salud relativa al VIH/SIDA, se ha publicado un comunicado de prensa y se ha enviado una carta a los interlocutores de la Junta en Europa y al Centro de Derechos Humanos, solicitando a este último que lo pusiera a disposición de los miembros interesados del Comité.

45. El Sr. AHMADU, refiriéndose al párrafo 12 del informe, dice que sería conveniente que en el futuro se desglosasen más cuidadosamente las distintas nacionalidades que viven en Noruega. En el grupo africano, se pueden encontrar, sin duda, nigerianos y otras nacionalidades del África occidental y central, además de ganeanos, y, con certeza, egipcios y argelinos, además de marroquíes.

46. Volviendo a una cuestión planteada por el Sr. Diaconu el día anterior, se pregunta si es cierto que el dirigente de un partido declaró que si alcanzaba el poder aboliría la Asamblea sami, y si existe alguna posibilidad de que resulte elegido.

47. El Sr. YUTZIS dice que su primera reacción al sistema del portavoz fue pensar que se trataba de un gesto generoso, pero pensándolo bien se pregunta si es necesario designar a una persona para presentar las quejas, los problemas o las preocupaciones de los soldados a los oficiales de rango superior.

48. El Comité desearía conocer la posición de la Junta Nacional de Salud. Toda sugerencia de que los africanos representen una amenaza para la población noruega en lo tocante a la transmisión del SIDA constituiría, sin duda, una afirmación claramente discriminatoria e incluso racista.

49. La relación entre el idioma y el empleo es una cuestión difícil de resolver, pero las autoridades no parecen concederle la prioridad necesaria. Resulta particularmente importante encontrar las maneras más idóneas de enseñar el idioma a los extranjeros, teniendo en cuenta las dificultades que tienen muchas personas para aprender otro idioma. No obstante, además del problema lingüístico, existen en la sociedad ciertas maneras de percibir a los extranjeros que hacen que los posibles empleadores se muestren remisos a emplearlos. Se agradecería más información a este respecto.

50. El Sr. GARVALOV encuentra interesante que los tres países nórdicos que se han presentado ante el Comité en el actual período de sesiones apliquen políticas de integración. En el caso de Noruega se pregunta si la política está destinada a las minorías establecidas desde hace tiempo o a los inmigrantes llegados recientemente. La integración tiene que llevarse a cabo a la luz de las disposiciones de la Convención. El Estado Parte tiene el derecho soberano de aplicar una política de integración, pero el Comité desea garantías de que no entrañará ninguna diferenciación entre las personas que son étnicamente diferentes o cuyas diferencias son de otra índole.

51. El Sr. SHAHI, refiriéndose al párrafo 11 del informe, pregunta qué porcentaje de inmigrantes de la tercera generación han adquirido la nacionalidad noruega.

52. Con respecto a las dificultades lingüísticas, el Sr. Shahi piensa que si se prestara mayor atención a la enseñanza del noruego a los inmigrantes, sus perspectivas laborales mejorarían indudablemente, ya que el conocimiento del idioma es un factor de contratación especialmente importante.

53. Remitiéndose a la mención que se hace en el párrafo 11 del documento de base (HRI/CORE/1/Add.6) de un comité de abogados a quien se pidió que propusiera las disposiciones constitucionales o reglamentarias que fueran necesarias para aumentar la eficacia de los instrumentos de derechos humanos en Noruega, el orador pide información sobre la situación jurídica actual de los tratados de derechos humanos en la legislación noruega.

54. El Sr. de GOUTTES agradece la explicación sobre los esfuerzos que realiza el Gobierno para luchar contra la discriminación racial en un momento crucial en el que el recrudecimiento de la extrema derecha y de sus partidos políticos, así como el uso que hicieron de ideas hostiles y xenófobas en relación con los samis y las minorías inmigrantes justo antes de las elecciones de septiembre. Las manifestaciones de Noruega reflejan la tendencia reinante en varios países de Europa y de otros lugares. Se están poniendo a prueba las políticas del Gobierno y el Comité espera ver los resultados en el próximo informe de Noruega.

55. El Sr. ABOUL-NASR no se opone a la integración siempre que ésta no sea forzosa y que las minorías interesadas no se vean privadas de la religión y las costumbres que les son propias. A este respecto, pide mayor información sobre la negativa a permitir la apertura de una escuela musulmana y desearía saber si también se han rechazado solicitudes similares formuladas por otros grupos religiosos. ¿Dónde pueden los musulmanes enseñar a los niños su religión y su cultura si no es en la escuela?

56. El Sr. WILLE (Noruega) dice que la delegación ha tomado debida nota de las observaciones del Sr. Ahmadu relativas al desglose demográfico y las tendrá en cuenta para el futuro.

57. Su opinión personal es que no existe un amplio apoyo a la abolición de la Asamblea sami y está seguro de que se mantendrá la tendencia actual de otorgar mayores poderes a los samis y a su Parlamento.

58. No es obligatorio que los soldados u otras personas transmitan sus quejas a través de un portavoz: pueden hacerlo por sus propios medios.

59. En lo tocante a la afirmación por la Junta Nacional de Salud relativa a los llamados grupos de alto riesgo, se ha producido semejante reacción en ciertos sectores que la Junta se ha disculpado y ha destacado que su objetivo ha sido siempre proteger del VIH/SIDA a todos los integrantes de la población, sin prejuicios.

60. La política de integración noruega no equivale a la asimilación y no implica medidas coercitivas. Su objetivo es una sociedad con igualdad de oportunidades, en la que todas las personas puedan fomentar sus propios intereses culturales y religiosos, así como su idioma.

61. La escuela musulmana no obtuvo el permiso de apertura principalmente por razones lingüísticas, no religiosas. Los niños pertenecientes a cualquier grupo religioso pueden ser dispensados de instrucción religiosa en las escuelas noruegas de modo que puedan recibir instrucción religiosa en sus propios centros religiosos. La decisión relativa a la escuela musulmana fue muy difícil de tomar.

62. La nacionalidad noruega puede solicitarse tras siete años de residencia, aunque ciertas categorías pueden solicitarla antes de ese plazo. Los inmigrantes de la tercera generación pueden, desde luego, solicitarla.

63. El orador agradece al Comité y al Relator para el país el modo pertinente y constructivo en que han examinado el informe de Noruega. Su país concede gran importancia al diálogo, y la delegación ha tomado debida nota de las observaciones y sugerencias del Comité, que transmitirá a las autoridades competentes.

64. El Sr. RECHETOV (Relator para el país) agradece a la delegación de Noruega su informe, que ha contribuido a aumentar el respeto que sentía por Noruega.

65. No obstante, aún queda sin resolver la cuestión de la situación jurídica de la Convención en relación con la legislación noruega, ya que no está convencido de que se haya garantizado su plena aplicación. Cabe esperar que se tome debida nota de la importancia de la Convención en el esquema de los derechos humanos y que esto se reflejará en su total incorporación en la legislación noruega. No se trata aquí del principio de no contradicción entre las normas internacionales e internas en la práctica jurídica; lo que importa y debe dejarse claro es que, en caso de conflicto, prevalece el derecho internacional.

66. El Sr. Rechetov observa que Noruega ha proporcionado gran cantidad de información valiosa sobre los samis, incluyendo las alentadoras noticias de que ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT y de que en seis municipios la lengua sami se encuentra en pie de igualdad con la noruega, y se admite su uso en los tribunales. Considera positiva asimismo la información relativa a los progresos de la enseñanza en lengua sami, especialmente entre las mujeres

samis. No obstante, no concuerda totalmente con la delegación cuando afirma que las disposiciones del apartado b) del artículo 4 de la Convención se han aplicado cabalmente en Noruega.

67. La expulsión de Noruega de los menores no acompañados que entraron en el país es una cuestión extremadamente grave y merece que se le conceda especial atención, lo que espera se vea reflejado en los datos que ha transmitido a la delegación.

68. La participación de las organizaciones no gubernamentales en la elaboración del informe dan fe del crédito que conceden las autoridades noruegas a la información procedente de dichas fuentes, lo que es digno de encomio aunque sólo sea porque dicha práctica no es el proceder habitual.

69. Nada indica que se produzca una asimilación forzosa de las minorías étnicas. Existen temores pertinaces a este respecto pero el Sr. Rechetov está convencido de que la cuestión de la asimilación se deja al libre albedrío de las minorías.

70. El Relator insta al Gobierno de Noruega a que tome en consideración la advertencia del Sr. de Gouttes relativa al potencial destructivo de algunas fuerzas políticas que amenazan con socavar las sociedades democráticas como la noruega y ponen trabas a sus logros.

71. El PRESIDENTE agradece su participación a la delegación de Noruega y transmite las felicitaciones del Comité al Estado Parte por su alentador informe y su respuesta a las observaciones del Comité sobre el anterior informe periódico.

72. La delegación de Noruega se retira.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y DE ALERTA TEMPRANA (tema 4 del programa) (continuación)

Bosnia y Herzegovina

73. El Sr. van BOVEN (Relator para el país) recuerda que el Comité ofreció sus buenos servicios en el marco de sus procedimientos de urgencia y de alerta temprana por medio de sus decisiones 1 (48) y 1 (49) aprobadas el año anterior y procuró responder a la nueva situación que se estaba produciendo en Bosnia y Herzegovina tras el Acuerdo de Dayton de 1995. La cuestión principal que queda por tratar es, por consiguiente, el alcance de la aplicación de las disposiciones pertinentes del Acuerdo de Dayton, ya que, según la información proporcionada en el informe de la Relatora Especial de la Comisión de Derechos Humanos, la Sra. Elisabeth Rehn (E/CN.4/1997/56), aún queda mucho por hacer a este respecto.

74. La Relatora Especial descubrió que las instituciones creadas en virtud del acuerdo no funcionan todas como debieran y que, si bien se han producido ciertos progresos en la esfera de los derechos humanos, en particular con la creación de una Comisión de Derechos Humanos, en 1996 los adelantos han sido

mínimos en algunas esferas clave como el regreso de los refugiados y las personas desplazadas a sus hogares. Sin duda alguna, subsisten causas de preocupación en relación con la situación en Bosnia y Herzegovina puesto que sigue siendo un país dividido y la tendencia apunta a una demarcación permanente de las fronteras nacionales y étnicas que reflejan las líneas de enfrentamiento entre los grupos.

75. Un gran motivo de preocupación es saber si los refugiados y las personas desplazadas pueden regresar a sus hogares y si lo han hecho. El Acuerdo de Dayton les garantiza el derecho a regresar y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone asimismo la libertad de elección del lugar de residencia para todas las personas que se hallen legalmente en el territorio de un Estado. En Bosnia y Herzegovina aún persisten serios obstáculos a dichos derechos. De los más de 2 millones de ciudadanos que han sido desplazados, el ACNUR estima que sólo han regresado 250.000, en su mayoría a zonas controladas por las autoridades de sus propios grupos nacionales. Señala a la atención la Recomendación general XXII (49) del Comité, que insiste en el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar libremente a su lugar de origen en condiciones de seguridad, así como en la obligación de los Estados Partes de garantizar que el regreso de dichas personas sea voluntario y de observar el principio de la no devolución y no expulsión de los refugiados.

76. El Sr. van Boven expresa su satisfacción por la referencia a la Convención que figura en el párrafo 21 del informe de la Relatora Especial, una de las pocas referencias a la Convención mencionadas por relatores de la Comisión de Derechos Humanos. Los incidentes de hostigamiento y amenazas en relación con el origen nacional y las opiniones políticas que han llegado al conocimiento de la Relatora Especial ponen de manifiesto que el derecho a no ser víctima de discriminación consagrado por la Convención y otros instrumentos de derechos humanos no es efectivo en Bosnia y Herzegovina.

77. El orador cita los apartados c) y d) del párrafo 2 de la Recomendación general XXII (49), para recordar la posición del Comité en relación con las cuestiones planteadas por la Relatora Especial sobre los derechos de propiedad en Bosnia y Herzegovina, donde la legislación interna y las prácticas administrativas que interfieren con los derechos de propiedad y el derecho a regresar, y que son contrarias al Acuerdo de Dayton, aún siguen en vigor y se están aplicando, lo cual obstaculiza el regreso de los refugiados y las personas desplazadas.

78. Según el informe de la Relatora Especial, algunas personas, entre las que se cuentan el Sr. Radovan Karadzic, que han sido inculpadas por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia por violaciones graves del derecho humanitario han gozado de impunidad y libertad de circulación en todo el país sin temor a ser detenidas. En la resolución 1997/57, la Comisión de Derechos Humanos instó a todos los Estados y todas las partes en el Acuerdo de Paz a que cumpliesen su obligación de cooperar plenamente con el Tribunal, especialmente en lo tocante a hacer comparecer a las personas acusadas ante el Tribunal. El Comité ha realizado varios llamamientos en este sentido, especialmente en el párrafo 4 de su decisión 1 (49).

79. Estas son algunas de las cuestiones especialmente pertinentes. El orador no tiene propuestas especiales que formular con respecto a su informe pero está dispuesto a escuchar las sugerencias de los miembros del Comité.

80. El PRESIDENTE pregunta al Sr. van Boven si ha considerado la posibilidad de analizar en su informe el modo en que los medios de comunicación informan sobre los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina y hasta qué punto este modo de informar contribuye a agravar las divisiones.

81. El Sr. van BOVEN dice que no la consideró una cuestión prioritaria a la hora de elaborar el informe, pero está dispuesto a examinarla si así lo desean los miembros del Comité.

82. El Sr. RECHETOV pregunta al Sr. van Boven si dispone de alguna información, o conoce dónde puede obtenerse información relativa a la manera en que se hace el desglose por nacionalidad de los 2 millones de refugiados a los que ha hecho referencia. Quisiera saber asimismo cuándo se han producido las mayores oleadas de limpieza étnica.

83. El Sr. van BOVEN no cuenta con más información específica que la que figura en el informe de la Relatora Especial.

84. El Sr. ABOUL-NASR dice que el Comité habría estado mejor preparado para debatir la cuestión si se hubiera señalado a su atención el documento objeto de estudio. Una mejor organización permitiría asimismo al Relator para el país basarse en más información que la contenida en los dos informes de la Relatora Especial. Quisiera saber si el Estado Parte ha rehusado asistir a la sesión, o si no ha contestado a la invitación. Quisiera saber asimismo cuándo y dónde se le notificó que sería objeto de debate por parte del Comité. El Comité debería publicar una breve declaración en la que conste que el Estado Parte no ha asistido a la sesión que le concierne, pese a que recibió la notificación. En la misma declaración debería hacerse referencia a las decisiones anteriores del Comité sobre Bosnia y Herzegovina, expresar las serias preocupaciones que generan los problemas persistentes, como el desplazamiento, e instar a que se prosigan los esfuerzos por aplicar el acuerdo y encontrar una solución a los problemas, especialmente los que conciernen directamente a la Convención, como la limpieza étnica, el regreso de las personas desplazadas y el derecho a la propiedad.

85. El Sr. van BOVEN concuerda en ello pero quisiera que se comprendiese su situación. No dispone de oficina ni de personal, y no siempre recibe respuesta a sus peticiones de información o ayuda o, si la recibe, no siempre resultan de gran utilidad. Si el Comité desea continuar seriamente con los procedimientos de urgencia y de alerta temprana, tendrá que volver a examinar sus métodos y fuentes de información para evitar que el procedimiento se convierta en un gesto simbólico desprovisto de valor. Considera asimismo poco adecuado elaborar declaraciones meramente simbólicas.

86. El Sr. HUSBANDS (Secretario interino) dice que se notificó al Estado Parte la fecha de la presente sesión, por escrito el 9 de junio y también por teléfono. La Misión Permanente le respondió que había examinado el asunto

con la capital y que su Gobierno no deseaba enviar ningún representante a la sesión. Se envió al Relator para el país un expediente de referencia con toda la documentación, cuyo duplicado se encuentra disponible en la sala de reuniones. Además, cada miembro del Comité recibió una copia de todos los documentos el primer día del período de sesiones. El expediente sobre Bosnia y Herzegovina contiene 33 documentos; el Sr. van Boven se ha basado principalmente en uno de ellos. En el futuro, sería conveniente que, en virtud del procedimiento de prevención, los relatores para los países indicaran a la Secretaría en qué documentos se basarán principalmente, de modo que puedan ser distribuidos de antemano a todos los miembros.

87. El Sr. WOLFRUM dice que los métodos de trabajo del Comité serían mucho más eficaces si se recibiese la mayor parte de la información por lo menos cuatro o cinco semanas antes de cada período de sesiones, lo cual no sucede actualmente.

88. Al orador le consta, por los medios de comunicación y otras fuentes, que algunos de los muchos refugiados de Bosnia y Herzegovina que han regresado a sus hogares procedentes de Alemania lo han hecho voluntariamente, mientras que otros han sido forzados; cada Land alemán actúa diferentemente. El Sr. Wolfrum quisiera saber cómo se recibe a dichos refugiados en Bosnia y Herzegovina. Según tiene entendido, si se trata de musulmanes que regresan a un lugar de origen poblado predominantemente por la comunidad musulmana, son bien recibidos; no obstante, si se trata de bosnios serbios o croatas que regresan a un lugar habitado predominantemente por otra comunidad, se enfrentan a terribles problemas. Por ejemplo, las viviendas que construyó recientemente la Unión Europea han sido incendiadas. El problema de la continuación de la limpieza étnica aparece en todos los medios de comunicación de Alemania, por lo que su punto de vista difiere del que ha expresado el Sr. van Boven.

89. El Comité debería hacer constar que ha examinado la situación, que deplora el hecho de que el Estado Parte no haya participado, así como la persistencia de los efectos de la limpieza étnica. El orador, no obstante, se opondría a que se hiciese referencia a la documentación.

90. El Sr. SHERIFIS reconoce que el Relator para el país ha trabajado en circunstancias difíciles. El Comité debe seguir estudiando el procedimiento y, si desea mantenerlo, debería proceder de manera extremadamente seria y sistemática. El Comité no debiera limitarse a realizar gestos simbólicos, especialmente cuando se trata de cuestiones de tanta importancia. El Relator para el país ha citado extensamente el informe de la Relatora Especial, de fecha 29 de enero de 1997, pero desde entonces se han producido otros importantes acontecimientos, como la sesión del Comité Directivo de la Conferencia de Aplicación del Acuerdo de Paz, para pasar revista a los progresos en la aplicación del Acuerdo de Paz en Bosnia y Herzegovina, celebrada el 30 de mayo a nivel ministerial. Este Comité expresó su gran preocupación por las acciones de discriminación y hostigamiento de las minorías étnicas que se producen en el país, con el beneplácito de las autoridades. Pidió asimismo a las autoridades competentes que colaborasen con la Comisión de Bienes Inmuebles y con la Comisión de Derechos Humanos.

91. En la Secretaría existen oficiales competentes que se encargan del asunto. Se les podría que comparezcan y proporcionen información confidencial la próxima vez que el Comité examine la cuestión. El próximo período de sesiones del Comité coincide con el de la Comisión de Derechos Humanos; quizás se podría pedir al Relator Especial que estuviese presente durante el examen de la cuestión por el Comité. Por otra parte, el Comité podría limitarse a reiterar la posición que expresó en las decisiones aprobadas en sus períodos de sesiones 48° y 49°.

92. El Sr. de GOUTTES apoya la sugerencia de invitar al Relator Especial a que haga uso de la palabra ante el Comité. Se podría considerar la posibilidad de elaborar una declaración basada en las propuestas del Sr. Aboul-Nasr, en la que se destacaran especialmente las cuatro cuestiones planteadas por el Sr. van Boven: las personas desplazadas; la seguridad de la persona; los derechos de propiedad; y las cuestiones de impunidad y de cooperación con el Tribunal Penal Internacional. El Comité debería pedir información más detallada sobre la labor realizada por la Ombudsman (Defensora del Pueblo), la Sra. Haller, y la Comisión de Derechos Humanos creada a raíz del Acuerdo de Dayton, compuesta por jueces de Bosnia y Herzegovina, así como por jueces designados por el Consejo de Europa.

93. El Sr. RECHETOV concuerda con el Sr. Aboul-Nasr y opina que el Comité debería continuar su labor a este respecto. Seguramente se podrá obtener información sobre los 2 millones de refugiados.

94. Las resoluciones del Consejo de Seguridad nunca han atribuido al Tribunal Penal Internacional la tarea de definir un concepto jurídico de limpieza étnica. Una vez se dijo que no podía elaborarse una definición jurídica del genocidio, y, sin embargo, se definió posteriormente. En los estatutos del Tribunal de La Haya no figura referencia alguna a la limpieza étnica y, sin embargo, algunas personas están siendo enjuiciadas, acusadas de crímenes de guerra específicos, actos de violencia y genocidio. El Sr. Rechetov pregunta al Sr. van Boven, que se encontraba presente cuando se elaboraron los estatutos, por qué no se incluyó la definición de la limpieza étnica como un nuevo crimen. Podría hacerse justicia de manera más tangible si se dispusiera de todos los hechos y cifras relativos a todo el proceso.

95. El Sr. GARVALOV dice que el Acuerdo de Dayton no funciona como es debido, y que no se han resuelto las cuestiones principales. Las líneas de división siguen existiendo, así como la limpieza étnica, la discriminación racial o el hostigamiento por motivos étnicos o de otra índole. Esta es la situación actual en Bosnia y Herzegovina. En lugar de reiterar las anteriores decisiones del Comité, preferiría que el Comité expresase su gran preocupación por las escasas medidas que se han tomado para resolver las cuestiones principales en el Estado Parte. Si se mantiene la tendencia actual, las líneas de división se ahondarán aún más; la idea de cambiar las actitudes de los distintos grupos étnicos en 10 ó 20 años es irrealista.

96. El Sr. SHAHI no considera apropiado mencionar la ausencia de un representante del Estado Parte. Uno de los motivos de controversia entre las facciones principales fue la falta de acuerdo sobre la confección de una

lista de representantes diplomáticos, si bien el problema puede haberse resuelto desde entonces gracias a los esfuerzos del Embajador de los Estados Unidos, el Sr. Richard Holdbrooke. No obstante, aún no se ha encontrado una solución a las cuestiones principales, de conformidad con el proceso de Dayton. El Comité debería insistir en la importancia de destituir a los criminales de guerra de los altos cargos, incluso si ya han dimitido de sus puestos anteriores. Este requisito es indispensable para realizar progresos en la aplicación de los restantes aspectos del Acuerdo de Dayton.

97. El Comité cuenta ya con información suficiente para elaborar una declaración según las directrices propuestas. El Comité ha seguido la evolución de los acontecimientos en Bosnia y Herzegovina por los medios de comunicación, y conoce los rasgos principales de la labor que queda por realizar. El Sr. van Boven está en condiciones de redactar dicho texto, que tendrá más valor que el puramente simbólico. Después de todo, ¿qué valor tienen muchas de las resoluciones del Consejo de Seguridad? El Comité no debería dar pruebas de timidez en este asunto; después de haber inscrito la cuestión de Bosnia y Herzegovina en el programa de todos los períodos de sesiones, el silencio podría interpretarse como una falta de interés o indiferencia, o bien que el Comité desea eludir su responsabilidad de encontrar un modo de mejorar la situación.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.